



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena



AYUNTAMIENTO DE  
**CARAVACA DE LA CRUZ**  
.....

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
CARTAGENA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ PARA LA REALIZACIÓN DEL**

**“PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL  
MUNICIPIO DE CARAVACA”**

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ PARA REALIZACIÓN DEL “PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL MUNICIPIO DE CARAVACA”.**

**REUNIDOS**

De una parte, la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (en adelante UPCT), con sede en Cartagena, edificio "Rectorado", Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, (CP 30202); CIF Q8050013E; y en su nombre y representación Dña. Beatriz Miguel Hernández, Rectora Magnífica de la misma (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 23 de julio de 2020 recogido en el BORM de 27 de julio de 2020), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 160/2021, de 5 de agosto de 2021 recogido en el BORM nº 181 de 7 de agosto de 2021, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Y de otra parte, EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, con sede en Plaza del Arco número 1, número de identificación fiscal P3001500B, y actuando en nombre y representación del mismo D. José Francisco García Fernández conforme a las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas

**EXPONEN**

I.- Que la UPCT es una institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación. En concreto, sus Estatutos propician su proyección externa a través del establecimiento de relaciones con instituciones del entorno regional, nacional e internacional.

II.- Que el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ tiene personalidad jurídica y plena capacidad, así como competencias atribuidas en materia de planificación de la movilidad urbana y el espacio público municipal en virtud de la legislación del transporte estatal y autonómica vigente.

III.- Que la UPCT y el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ disponen de los medios necesarios para llevar a cabo las actuaciones relacionadas con el objeto del Convenio.

IV.- Que las partes consideran de gran interés su colaboración para lo que suscriben el presente acuerdo que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **I. OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente Convenio es la REALIZACIÓN DEL “PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ” con el fin de cumplir con lo establecido con la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética.

### **II. ACTUACIONES A REALIZAR, COMPROMISOS Y MEDIOS A APORTAR POR CADA UNA DE LAS PARTES.**

Para la realización del objeto del presente Convenio las actuaciones a realizar, los compromisos y medios a aportar por cada una de las partes son:

#### **1. Por la UPCT:**

La UPCT aportará los conocimientos y experiencia sobre la materia del Grupo de I+D+i denominado “Política Territorial, Planificación Ambiental y de las Infraestructuras” (POTEPAPI), para las tareas de investigación, recopilación de datos, asesoría y documentación necesarios para dar soporte al desarrollo de los trabajos detallados en la memoria técnica de este convenio.

La UPCT asume el compromiso de la gestión y los trámites necesarios para la atención de las tareas a realizar, incluyendo el fomento de desarrollo de trabajos final de carrera y trabajos de investigación doctoral vinculados al PMUS, así como la dirección y seguimiento de estas por los investigadores del Grupo de I+D+i “Política Territorial, Planificación Ambiental y de las Infraestructuras” que forman parte del equipo recogido en la memoria técnica anexa.

#### **2. Por EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ:**

El Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz pondrá a disposición de la actividad su conocimiento sobre la materia, proporcionará acceso a la información necesaria para la investigación que obre en su poder, y los medios materiales y personales que estime oportuno para el desarrollo de actividades conjuntas.

### **III. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES.**

El presupuesto estimado de las actividades, trabajos y estudios que constituyen el objeto del presente convenio se valora en 50.000,00€, de acuerdo con el detalle recogido en la memoria técnica anexa al convenio. Este coste será asumido por ambas partes de la siguiente manera y adquiriendo los siguientes compromisos económicos.

#### **1. Por la UPCT:**

Del presente convenio no se derivan obligaciones y compromisos económicos para la UPCT. No obstante, la UPCT aportará medios propios que incluyen:

- Personal investigador propio para el desarrollo de los trabajos.
- Espacios e instalaciones propias para desarrollo de actividades.
- Material fungible y apoyo administrativo para la correcta realización de las actividades de investigación, incluidos en el porcentaje de gastos generales asignado al convenio.

El importe de estos aportes para la UPCT se asume como parte de los gastos generales imputables en la gestión ordinaria de sus presupuestos anuales y se valora en 8.013,00€ correspondientes al 16,03% del coste de los trabajos del convenio.

#### **2. Por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ:**

Del presente convenio se deriva el compromiso económico del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de 41.987,00€, correspondientes al 83,97% del coste de los trabajos del convenio. Dicha cantidad se hará efectiva en los siguientes plazos: el 50% a la entrega del documento de avance del PMUS, y el restante 50% a la entrega del documento del PMUS definitivo que incorpore las alegaciones presentadas al documento de avance y la realización para el estudio de la implantación de un servicio de transporte público urbano por autobús en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Por los importes recibidos la Universidad emitirá las correspondientes cartas de pago, no procediendo la emisión de factura en tanto que el objeto del Convenio no constituye actividad económica. Una vez recibidos los importes correspondientes la Universidad emitirá un documento justificativo del cobro previa solicitud.

### **IV. CALENDARIO DE ACTUACIONES Y DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.**

El plazo total de ejecución de las actividades descritas en la memoria técnica de este convenio está estimado en 6 meses, que comenzarán a partir de la formalización administrativa del convenio. Se establece una primera fase de 3 meses para la realización del documento de avance del PMUS tras la cual se podrá realizar un trámite de exposición pública del documento para recogida de alegaciones durante un mes. La segunda fase constará de 2 meses para la realización del documento definitivo, incluyendo un estudio de alternativas para la peatonalización del casco histórico de la ciudad. En caso de realizarse el trámite reglado de exposición pública de la primera fase, la segunda fase empezará a computar una vez éste haya finalizado.

Hasta la finalización del convenio se realizarán las tareas propias de difusión y divulgación de los resultados de la investigación (talleres, jornadas, conferencias, publicaciones y cualquier otro material) que se acuerden con el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

#### **IV. TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y CONFIDENCIALIDAD.**

##### **1. Confidencialidad.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, la parte receptora tenga evidencia que conoce previamente la información recibida o la información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

La Comisión Mixta valorará la conveniencia de proteger los datos e informes generados durante la realización de esta actividad. En tanto no haya decisión al respecto por la misma, tendrán carácter confidencial y cualquier divulgación de los resultados, parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito y por medios fehacientes. La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

##### **2. Titularidad de resultados.**

Los resultados obtenidos en el desarrollo del presente Convenio quedarán a disposición de las partes, que podrán reproducirlos y divulgarlos sin necesidad de autorización ni limitación alguna. Aquellos resultados obtenidos susceptibles de protección mediante propiedad intelectual y/o industrial, se pondrán en conocimiento de la Comisión Mixta, que decidirá sobre la conveniencia de su protección. En su caso, las solicitudes de protección se presentarán en cotitularidad por las partes, no pudiendo ser utilizados por terceros para fines distintos de su estudio y reseña, salvo autorización expresa de ambos cotitulares.

Tanto en publicaciones como en patentes se respetará siempre la mención a los autores del trabajo, que en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre mención al presente Convenio.

#### **V. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

1. Será causa de extinción del presente Convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o el incurrir en causa de resolución del mismo.

2. Serán causas de su resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes expresado por escrito.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, y en caso de existir, a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por denuncia. El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

3. El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **VI. MODIFICACIÓN.**

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes que será expresado por escrito y adjuntado como anexo al mismo.

## **VII. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.**

Las partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por un total de 5 miembros en representación de las partes. En concreto, se designa,

Por la UPCT a:

- Dña. Catalina Egea Gilabert, como Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación (o persona que ostente cargo con competencias en investigación)
- D. Salvador García-Ayllón Veintimilla como responsable del convenio por la UPCT.

Por el el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ:

- Don José Santiago Villa Plaza como Concejal de Proyectos Estratégicos
- Doña Mónica Sánchez García como Concejal de Urbanismo
- Don Ramón Giménez como jefe de la oficina técnica de Urbanismo

Dicha Comisión será presidida por D. José Francisco García Fernández (Alcalde del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz).

Esta Comisión tendrá como funciones la programación, potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio, y elevará informes y propuestas a los Órganos Rectores de las partes. En la programación anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

Se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

### **VIII. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

En el supuesto de controversias o litigios surgidos sobre la interpretación, modificación, resolución o efectos derivados de la aplicación del presente Convenio que no hubieran podido solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del mismo, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

### **IX. NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra se efectuarán por escrito y se enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar, en ningún caso, remisión de las comunicaciones que no pueda demostrarse que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria.

Las partes acuerdan que todas las notificaciones derivadas del presente Convenio se realizarán por medios electrónicos en las siguientes direcciones:

- Por la Universidad Politécnica de Cartagena: A través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad cuya dirección es <https://sede.upct.es/>
- Por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz: <https://caravaca.sedipualba.es/>

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que por motivos técnicos no pudiese realizarse la notificación por medios electrónicos, se establecen los siguientes datos de contacto a efectos de notificaciones:

**Por la Universidad Politécnica de Cartagena:**

Contacto: Unidad de Transferencia Tecnológica Universidad Politécnica de Cartagena  
Dirección: Pza. Cronista Isidoro Valverde, s/n, 30201 - Cartagena  
Tel.: 968 32 64 66  
e-mail: transferencia.resultados@upct.es.

**Por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz:**

Contacto: Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
Dirección: Plaza del arco 1, 30400 – Caravaca de la Cruz  
Tel.: 968702000  
e-mail: alcaldia@caravaca.org

**X. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE LA UPCT RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DEL ACUERDO.**

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática *Protección de datos*, se informa de que el tratamiento de los datos personales contenidos en este acuerdo, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad del establecimiento del presente acuerdo y de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas de este.

Pueden ejercitarse los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro Electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>.

Puede consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de datos, los derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es>, donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación *Convenios Institucionales y Protocolos Generales*.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro Electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección [dpd@upct.es](mailto:dpd@upct.es).

**XI. OBLIGACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ENTRE LAS PARTES**

Las partes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para el establecimiento de este acuerdo y la posterior gestión



de las actividades derivadas del mismo, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Las partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente acuerdo, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Adicionalmente, en el caso de que el acuerdo implique el tratamiento de datos personales responsabilidad de una de las partes por cuenta de la otra aplicará el establecimiento del correspondiente contrato de encargado del tratamiento que determine las condiciones a las que se someterá el tratamiento.

## **XII. VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de 1 año. En caso de que se firme en diferentes fechas el convenio entrará en vigor el día de la última fecha.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su extinción, o bien su prórroga por un periodo de 1 año, acuerdo que deberá ser formalizado por escrito, con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

Y en prueba de conformidad de las partes se suscribe el presente acuerdo

POR LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE CARTAGENA

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CARAVACA DE LA CRUZ

LA RECTORA

EL ALCALDE

Beatriz Miguel Hernández

José Francisco García Fernández

Fecha:

Fecha:

**CONVENIO PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

---

**DESARROLLO DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA  
SOSTENIBLE (PMUS) EN EL MUNICIPIO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ**

**Anexo:  
MEMORIA TÉCNICA  
Agosto - 2022**

---

GRUPO I+D+i:  
POLITICA TERRITORIAL, PLANIFICACION AMBIENTAL Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS  
(POTEPAPI)  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

## 1.- OBJETO DEL DOCUMENTO

La presente Memoria Técnica tiene por objeto detallar las condiciones particulares para la suscripción del Convenio específico de colaboración para de actividades de Investigación y Desarrollo entre el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y el Grupo de I+D+i de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) denominado “Política Territorial, Planificación Ambiental y de las Infraestructuras” (POTEPAPI), y establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir en la contratación de los servicios para la realización para el desarrollo del “PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ”.

## 2.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Caravaca de la Cruz tiene 25.760 habitantes de acuerdo con los datos del INE en el año 2019.

El funcionamiento del tráfico y la movilidad en el municipio de Caravaca de la Cruz está condicionado por diversos factores:

- Una distribución de la población que se concentra en la ciudad de Caravaca de la Cruz, pero existiendo hasta 14 pedanías en el municipio.
- Una superficie del término municipal de 859,5 Km<sup>2</sup>.
- Una densidad de población de 29,8 hab/km<sup>2</sup>.
- La población presenta una importante variación estacional que se concentra en temporada vacacional y fiestas reconocidas internacionalmente como la de los Caballos del Vino.
- También destaca la celebración cada 7 años de un evento religioso de carácter mundial como es el Año Jubilar, al ser esta una de las 8 ciudades santas de la confesión religiosa cristiana, estando prevista la próxima celebración para el año 2024.

El Municipio de Caravaca de la Cruz carece en la actualidad de una planificación de la movilidad urbana que aborde los problemas de congestión existentes en diversos puntos y fomente la transición energética de los desplazamientos de los ciudadanos contemplada en la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética. Asimismo, en el interior de los núcleos se encuentran sin abordar aspectos como la peatonalización del casco histórico, el desarrollo de una red de carriles bici o la implementación de nuevas modalidades de desplazamientos urbanos como los vehículos de movilidad personal.

Además, en las actuales convocatorias de financiación mediante fondos europeos para la mejora de movilidad de los municipios se requiere que éstos dispongan de planes de movilidad para ser beneficiarios de dichas ayudas. Por todo ello, se hace imprescindible contemplar en las actuaciones aquellas propuestas derivadas del estudio del tráfico de vehículos existente y la movilidad en todos sus aspectos, como forma de mejorar la calidad de vida de los habitantes de sus barrios, potenciar su desarrollo económico, social y medioambiental mediante la aprobación de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio.

### 3.- OBJETIVOS DEL PLAN

El objetivo general del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Caravaca de la Cruz, es la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles dentro del Municipio de Caravaca de la Cruz. Incluyen desde la manera en que nos desplazamos - caminar, bicicleta, transporte público, etc.- hasta el tipo de combustible que utilizamos para impulsar estas formas de transporte. Es decir, la implantación de modos de transporte que hagan compatibles el crecimiento económico, la cohesión social y la defensa del medio ambiente, garantizando así una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Se debe elaborar un diagnóstico que permita identificar necesidades y objetivos, y en base a ellos planificar y programar las actuaciones en todas las áreas que afecten a la movilidad en el ámbito del Plan. Teniendo en cuenta este carácter integral, este Plan deberá recoger el conjunto de estrategias e instrumentos para lograr un uso coordinado y eficiente de los diferentes medios de transporte, considerando la movilidad desde una perspectiva global.

El Plan debe asegurar un equilibrio entre las necesidades de movilidad y accesibilidad, de forma que favorezca la protección del medio ambiente, impulse el desarrollo económico y mejore la inclusión social, principios básicos para alcanzar una movilidad sostenible, usando de forma intensiva las posibilidades que nos dan las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Los objetivos principales que deberá satisfacer el Plan son los siguientes:

1. Estudio de alternativas para la peatonalización del casco histórico de la ciudad de Caravaca de la Cruz.
2. Estudio y caracterización del tráfico de las principales arterias de la ciudad de Caravaca de la Cruz.
3. Estudio de las directrices básicas para la mejora del transporte público de viajeros en el TM de Caravaca de la Cruz.
4. Medidas de gestión y regulación del estacionamiento.
5. Medidas de recuperación del espacio público: red de itinerarios y áreas protegidas para peatones y ciclistas, red de aparcamientos para bicicletas y, en general, promoción la movilidad no basada en combustibles fósiles.
6. Medidas dirigidas a personas de movilidad reducida, con la mejora de la accesibilidad y supresión de barreras.
7. Medidas para la mejora de la distribución de mercancías: ordenación y gestión del reparto, regulación de la carga y descarga, etc.
8. Medidas de la integración de la movilidad en las políticas urbanísticas en las previsiones de desarrollos futuros y recomendaciones desde la movilidad sostenible hacia estos nuevos desarrollos.
9. Medidas para mejorar la calidad ambiental y el ahorro energético: reducción de emisiones contaminantes junto con un consumo energético más eficiente en el ámbito de la movilidad.

10. Medidas para mejorar la seguridad vial para todos los usuarios de la vía pública y de reducción del número y gravedad de los accidentes.

#### **4.- ÁMBITO DEL PLAN**

El ámbito del Plan comprende el Municipio de Estudio de las directrices básicas para la mejora del transporte público de viajeros en el TM de Caravaca de la Cruz, asimismo queda incluido en el área de estudio la movilidad del conjunto de las pedanías del municipio y todas las líneas de transporte público del término municipal.

#### **5.- TRABAJOS A REALIZAR**

El trabajo se realizará en dos fases. La primera incluirá un análisis y diagnóstico, donde se deberá desarrollar un proceso de participación pública con los agentes sociales y actores de la movilidad del municipio. Esta fase culminará con la elaboración de un documento de avance que incluya las medidas principales del PMUS desde un planteamiento conceptual para su posible trámite de exposición pública en un documento que sea asequible a los ciudadanos. La segunda consistirá en la redacción del plan propiamente dicho, en la forma que se detalla a continuación y de acuerdo con el objetivo general del Plan.

##### **5.1 ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EXISTENTE**

Este Plan permitirá establecer la caracterización de la movilidad y establecer un diagnóstico de la situación en base a la problemática identificada y necesidades actuales y futuras.

a) Información y análisis socio-económico, territorial y urbanístico:

Consistirá en la recopilación y obtención de información sobre aspectos socioeconómicos, urbanísticos, tráfico, movilidad interna y externa, etc. Se deberán realizar labores de inventariado de las redes viarias, aparcamientos, oferta de transporte público, etc. Se realizará un análisis sectorial de cada uno de estos aspectos para, posteriormente, elaborar un análisis integral y valorar sus interrelaciones en la fase de diagnóstico.

Se basará en las fuentes estadísticas disponibles, así como en los trabajos de campo necesarios a cargo del equipo redactor del plan. El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz facilitarán la información socioeconómica de la que se disponga para la realización del PMUS.

b) Inventario y análisis del viario. Tráfico y circulación:

Comprenderá la estructura y jerarquización de la red viaria, sentido de circulación, anchura de calzada y aceras, y usos como aparcamiento en calle y entradas y/o badenes a aparcamientos públicos o privados, incluyendo las condiciones de accesibilidad peatonal para discapacitados, redes exclusivas (peatonal y/o ciclista). Se realizará un inventario de las intersecciones existentes y su funcionamiento, así como de los semáforos instalados en el área de estudio.

Se estudiará la realización de nuevos aforos de tráfico con el fin de conocer el uso de las diferentes vías y la problemática asociada.

c) Características generales de la movilidad urbana.

Se recogerá y analizará la información existente que permita dar una visión global de la movilidad por medio de matrices origen-destino, viajes generados y atraídos en el ámbito de Plan, reparto modal, etc. Se estudiará el movimiento de mercancías en el ámbito (carga y descarga), así como se evaluará la movilidad que atraviesa el área de estudio.

d) Inventario y análisis del aparcamiento

Se recogerá información del aparcamiento en vía pública, subterráneos, en estructura y resto de espacios reservados a tal fin. Sobre el estacionamiento en vía pública se harán inventarios de usos diurnos y nocturnos, determinando tipología, capacidad, grado de ocupación y rotación. También se localizarán y analizarán plazas reservadas para discapacitados, carga y descarga, edificios oficiales, etc. También se recogerán los aspectos relativos a su señalización y adecuación, así como el uso ilegal en el caso que hubiere.

Se recogerá información de los aparcamientos públicos, en cuanto número de plazas, régimen de uso y tarifas, y datos de demanda total, ocupación, rotación, etc.

e) Análisis del transporte público urbano e interurbano.

Estudio y evaluación del inventario de la oferta y demanda de transporte público existente dentro del término municipal. Se recogerán y analizarán las propuestas de itinerarios, horarios y paradas, áreas servidas. La demanda se caracterizará básicamente mediante el estudio de necesidades de los potenciales usuarios.

f) Análisis y estudio alternativas de posibles peatonalizaciones

Análisis del funcionamiento de los desplazamientos peatonales dentro del casco histórico y restos de espacios relevantes de la ciudad, evaluando posibles mejoras de peatonalización del espacio público, en especial en el marco de las actividades de las festividades locales y la celebración de eventos de alcance internacional como la celebración del año jubilar.

g) Inventario y análisis del flujo de mercancías.

Se estudiará el flujo de mercancías por la ciudad y su relación con los centros logísticos y de abastecimiento. Se analizará la problemática de la carga y descarga, inventariado de espacios reservados para esta función y el uso de los mismos. Se analizará la regulación existente, horario asignado a esta actividad y los posibles conflictos con otras actividades y se hará un inventario de todas las plazas de carga y descarga y de su uso.

h) Integración de la movilidad en las políticas urbanísticas.

Se analizará la integración de la movilidad en la política urbanística de la ciudad. Se estudiará la funcionalidad que deberá tener el transporte público en los nuevos desarrollos, y se buscarán fórmulas para la reserva de suelo, potenciación de densidades e, incluso, financiación de políticas de movilidad sostenible. Se identificarán las bolsas de inaccesibilidad en zonas concretas o nuevos desarrollos urbanos. Análisis de la concentración zonal de actividades.

i) Inventario y análisis de aspectos medioambientales y energéticos.

Inventario de aspectos medioambientales y energéticos. Se recogerán las superaciones de los valores límites, horarios de concentraciones de partículas, contaminantes y sus indicadores, nivel de ruido ambiental.

j) Seguridad vial

Se identificarán y analizarán aquellas zonas conflictivas desde el punto de vista de la seguridad vial. Se analizarán los conflictos entre los diferentes usuarios de la vía pública y modos de transporte.

k) Participación ciudadana.

Con el fin de fomentar la participación ciudadana, se recogerán las peticiones de asociaciones que se consideren de mayor interés.

l) La información relevante recogida se implementará en una base de datos geográfica. Las principales actuaciones se desarrollarán en el marco de un sistema de información geográfica (SIG) que explote dicha base de datos y permita la emisión de servicios acordes con las Directrices Inspire de la UE.

m) El ofertante propondrá otros aspectos que considere necesarios para el cumplimiento de los objetivos generales del Plan.

A partir de los análisis sectoriales anteriores, se realizará un diagnóstico integrado de la situación actual y problemática de la movilidad urbana en el Municipio de Caravaca de la Cruz. El diagnóstico debe resaltar la interrelación de los distintos aspectos analizados, la problemática común asociada y las oportunidades existentes.

El diagnóstico se apoyará en el desarrollo de un panel de indicadores exhaustivo, que permita comparar los mismos frente a las distintas propuestas de actuación previstas, estos indicadores se incorporaran al Sistema de Información geográfico.

## 5.2 PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL PLAN

En base a los resultados obtenidos durante la fase de diagnóstico, se definirán unas estrategias de actuación integrada con distintos objetivos, que se desarrollarán posteriormente a través de medidas y planes de actuación específicos, que constituirán acciones concretas dirigidas a la consecución de los objetivos del Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Estos programas permitirán al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz programar sus actuaciones sobre el espacio urbano y proponer a las Administraciones responsables la realización de intervenciones en el mismo ámbito.

Cada programa de actuación integrado deberá especificar como mínimo:

- Objetivo y justificación
- Descripción de la acción
- Agentes implicados
- Prioridad en el marco del Proyecto
- Presupuesto y financiación prevista
- Plazo previsto (corto, medio, largo)

Se estudiará la viabilidad económica del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, en base a los recursos económicos del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y del resto de organismos y entidades presentes en el ámbito del Plan.

## 5.3 DETERMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PLANES SECTORIALES DE MEJORA DE LA MOVILIDAD

Se definirán los objetivos específicos siguiendo las líneas señaladas en el apartado 2 que pasa de este documento y de acorde al objetivo general del Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Igualmente se deberán ajustar a la situación de la ciudad y dirigirse a la aplicación de medidas correctivas de la problemática identificada en la fase de diagnóstico. Dichos objetivos se materializarán en distintas actuaciones que se articularán dentro de los planes específicos o sectoriales. Los objetivos específicos deberán definirse con indicadores cuantitativos precisos, de acuerdo con tres espacios temporales: corto plazo (2 años), medio plazo (4 años) y largo plazo (8 años).

Los planes sectoriales tendrán como ámbito las grandes áreas de actuación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y participará de alguno de los objetivos generales del proyecto.

Cada Plan, a su vez, englobará programas de acciones concretas. En este documento si se enumeran de manera apriorística las problemáticas a abordar, sin perjuicio de lo que pueda posteriormente establecer la fase de diagnóstico durante la realización de los trabajos. Se relacionan a continuación los planes inicialmente previstos, pudiendo ser estos modificados por el equipo redactor en función de los resultados obtenidos durante la fase de diagnóstico para adaptar el contenido del PMUS a la idiosincrasia y problemáticas específicas del municipio de Caravaca de la Cruz:

### a) Plan de circulación y estructura de la red viaria

Este Plan tiene como objetivo optimizar la circulación en el viario existente, analizar los efectos del nuevo viario previsto en el planeamiento urbanístico y en los planes



sectoriales y coordinar estas medidas con las actuaciones de peatonalización, carriles- bici, plataformas de autobuses, etc., que se deben promover en el municipio.

El Plan deberá recoger la ordenación del tráfico y la jerarquización del viario urbano, plan de semaforización, la incidencia de los nuevos viarios previstos en los planes urbanísticos y la ordenación de la circulación de vehículos pesados y mercancías peligrosas, calmado de tráfico, etc.

### **b) Plan de estacionamiento**

Este Plan determinará una estrategia de estacionamiento de acuerdo con la tipología de usuarios y características del aparcamiento. Los programas específicos derivados de este plan serán:

- Reordenación del estacionamiento en superficie.
- Aparcamientos en superficie abiertos, rotación y control del estacionamiento.
- Nuevos aparcamientos cerrados, tanto en superficie como subterráneos.
- Aparcamientos de disuasión.
- Señalización de aparcamientos, estática y en tiempo real.

### **c) Plan de mejora y potenciación del transporte público**

El Plan debería acometer las propuestas de implantación y progresiva mejora del sistema de transporte público sobre las bases siguientes:

- Análisis de itinerarios, disfuncionalidades, conflictos con el tráfico automóvil, resolución del paso de autobuses en los cruces, plazas e intersecciones, etc.
  - Análisis de accesibilidad: ubicación de paradas, idoneidad con respecto a los distintos centros, aspectos de accesibilidad de los usuarios al transporte colectivo y optimización en su ubicación con respecto a la red viaria, con especial atención a los discapacitados.
  - Remodelación y reorganización de las líneas de transporte público en coordinación con el resto de medidas y con el objetivo de cumplir los objetivos del PMUS.
- Infraestructura de acompañamiento, como carriles-bus, plataformas reservadas, avances en paradas, etc., así como prioridades semafóricas

Se estudiarán las medidas en el viario de apoyo al transporte público, como limitación del aparcamiento, coordinación semafórica, prioridad de paso, protección de paradas, carriles bus, etc.

### **d) Plan de mejoras del espacio público urbano y ciudadano**

El Plan debe recoger los aspectos ligados a un uso del espacio público para el peatón y la bicicleta, aspectos ligados a la ordenación urbanística, por lo que las propuestas deberían ser enmarcadas en el desarrollo urbanístico del municipio. Las propuestas de peatonalización y creación de calles de coexistencia deberían ser analizadas desde una óptica funcional y de compatibilidad con la circulación de vehículos. Básicamente, se centrarán en las tipologías siguientes:

- Mejora de los itinerarios peatonales,
- Mejora de accesibilidad para discapacitados.

- Peatonalización y nuevos ejes de coexistencia.
- Potenciación y mejora de accesibilidad.
- Áreas estanciales (plazas), viario peatonal y de coexistencia (calmado de tráfico, compatibilidad con el tránsito de peatones).
- Itinerarios ciclistas y carriles- bici.
- Potenciación de rutas o sendas de ocio para andar y pedalear.

#### **e) Plan de gestión de la movilidad y multimodalidad**

Contendrá el conjunto de medidas para mejorar la gestión de la movilidad: medidas relativas al transporte a la demanda, coche en viaje compartido, coche multiusuario y bicicleta pública. Además, se tendrá en cuenta los transportes discrecionales de recurrencia diaria, así como el taxi.

#### **f) Plan de mejoras de accesibilidad y supresión de barreras**

Contendrá el conjunto de medidas para mejorar la accesibilidad integral, incluyendo discapacitados, personas mayores, niños, etc.

#### **g) Plan de seguridad vial**

Incluirá un conjunto de medidas destinadas a mejorar la seguridad vial y reducir la accidentalidad en la ciudad. Debería actuar sobre tres aspectos principales: infraestructura y gestión de tráfico, conducta de los usuarios y seguridad de los vehículos.

#### **h) Plan de mejoras de la distribución de mercancías**

El Plan incluirá los Programas específicos correspondientes para mejorar el reparto de mercancías en la ciudad, prestando especial atención a los horarios y espacios reservados a carga y descarga, vehículos utilizados y gestión de centros logísticos, que faciliten la mejor gestión del sistema.

#### **i) Plan de mejoras de integración de la movilidad en las políticas urbanísticas**

Contendrá el conjunto de medidas y recomendaciones a considerar en los desarrollos urbanísticos futuros, en lo que respecta a la movilidad sostenible, con especial atención al transporte público, en temas como la forma del desarrollo con el fin de crear ejes de transporte, densidad entorno a estaciones y paradas, anchuras de viario y aceras para poder dar servicio de autobuses, reserva de suelo y financiación para el transporte público, etc.

### **5.4 DEFINICIÓN DE INDICADORES Y ESCENARIOS**

Los planes y programas del Plan de Movilidad Urbana Sostenible deberán ser objeto de evaluación y seguimiento. Por ello, será necesario definir unos indicadores que permitan determinar en qué medida se están cumpliendo los objetivos del Plan y establecer los

escenarios de comparación. La referencia será un escenario base, que será el desarrollo previsto de la movilidad del municipio si el Plan no se llevara a efecto. Se deben definir los 3 escenarios futuros (corto, medio y largo plazo) de acuerdo con el cronograma y plazo de ejecución de los distintos planes sectoriales.

Los indicadores utilizados en el diagnóstico serán la base para el planteamiento de los indicadores de la evaluación. Los indicadores de seguimiento, que serán también definidos, podrán ser diferentes a los de evaluación, debiendo indicarse por tanto su idoneidad, forma de medida y periodicidad de la misma, así como el organismo responsable.

## 5.5 DOCUMENTO DE SÍNTESIS

Se elaborará un documento de síntesis en el que se indicarán los programas de actuación, las actuaciones, los costes estimados de las mismas y su prioridad.

Este documento deberá incluir indicadores de seguimiento, calendarización de actuaciones y un análisis presupuestario, en el marco de una estimación orientativa de los costes de ejecución para las principales actuaciones contempladas, incluidas las medidas de gestión de la red viaria. En cuanto a la determinación de fases y prioridades, de común acuerdo con el Ayuntamiento, se deberían establecer prioridades dentro de cada programa, ajustando fases por años o en períodos plurianuales.

Este documento podrá contener una estimación de ahorros de energía y disminución de emisiones de cada uno de los programas, frente a la situación de partida, como consecuencia de la implantación del PMUS.

## 5.6 PARTICIPACIÓN PÚBLICA

En el desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible deberá darse una especial importancia a la participación pública. Los documentos del Plan podrán ser puestos a disposición del público mediante distintos medios (Internet, foros y asociaciones, jornadas informativas, exposiciones, etc.) y se deben prever los cauces para la recogida de sugerencias o modificaciones que puedan incorporarse a la redacción final del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el marco de un proceso de alegación pública.

Con todo, la participación pública debe incorporarse en las fases previas del trabajo con la divulgación de su puesta en marcha, justificación y objetivos. Se podrán programar reuniones con distintos colectivos (vecinos, usuarios, etc.) que permitan identificar sus inquietudes y principales líneas de deseo ya desde la fase de análisis y diagnóstico, para lo cual se contará con la colaboración del ayuntamiento. Asegurar una implicación de los ciudadanos permitirá diseñar propuestas con perspectivas de éxito. Se preverá la posibilidad de realizar una campaña de divulgación, noticias en prensa, etc., así como la incorporación del documento final a la página web municipal en un apartado específico para el Plan de Movilidad Sostenible donde se informe de la evolución de los trabajos, recoja sugerencias y se asuma una promoción continua de la movilidad sostenible difundiendo el documento finalmente aprobado.

## **6. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS**

### **6.1 SUPERVISION DEL TRABAJO**

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz supervisará la realización de los trabajos de acuerdo con sus normas internas de funcionamiento y en coherencia con lo establecido en el marco general del convenio.

### **6.2 EQUIPO DE INVESTIGACION RESPONSABLE DEL TRABAJO**

El Equipo de Investigación de Política Territorial, Planificación Ambiental y de las Infraestructuras (en adelante POTEPAPI) de la UPCT es la parte contratada con la obligación de efectuar los trabajos en virtud de la proposición presentada. El investigador responsable de POTEPAPI, el Dr. Salvador García-Ayllón Veintimilla, Profesor Titular de la UPCT, actuará como Jefe del Equipo Técnico de POTEPAPI e interlocutor con la administración municipal para la realización de los trabajos.

### **6.3 PRESENTACIÓN Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

En toda la documentación en soporte papel e informático que se elabore para el trabajo que se contrata se incluirá el anagrama del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Los trabajos objeto de este documento se entregarán según especificaciones exigidas por el director del contrato. En formato papel, editados por los procedimientos al uso en empresas consultoras: al menos cinco ejemplares en papel. A su vez, los planos originales se dibujarán en formato UNE tipo A-1 o en las escalas convenientes (o según especificaciones de la dirección técnica), pero se utilizarán copias reducidas a tamaño A-3 para su encuadernación. Caravaca de la Cruz

Asimismo, se hará entrega al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de toda la documentación generada y utilizada en la elaboración del Plan, que no se adjunte en el documento final (incluidos los desarrollos informáticos). El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tendrá la plena propiedad de todos los documentos y material anteriormente referenciados.

### **6.4 CALENDARIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO**

Los trabajos deberán terminarse en tres meses desde la firma del contrato, estableciéndose 3 meses para la fase 1 (presentación del documento de avance) y 2 meses para la fase 2 (presentación del documento definitivo del PMUS). En caso de que la administración municipal desee realizar algún trámite de exposición pública del documento de avance para la recepción de alegaciones dicho periodo no será computado en el plazo total establecido. La ejecución se realizará de acuerdo con el calendario del Programa de Trabajo que deberá presentar el grupo de I+D+I POTEPAPI al inicio de los trabajos. Cualquier modificación en los plazos de entrega parciales o finales deberá ser aprobada por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.